

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0149 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 8 MAY 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Oficio Nº359-2017-MML-SGC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 25º numeral 25.1 de la Ley Nº 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que: "Las Comisiones Ambientales Municipales son instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49º literal a) del Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", la Comisión Ambiental Municipal tiene como función ser la instancia de concertación de la Política Ambiental Local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR – y de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), respectivamente;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza Nº 1016, instituye el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, cuya finalidad es integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:

Que, el artículo 6º de la citada Ordenanza establece que la Comisión Ambiental Pso Metropolitana (CAM), es el órgano consultivo que constituye la instancia encargada de brindar apoyo al ente rector del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, sobre las acciones de coordinación de la política ambiental en la Provincia de Lima. Asimismo, en el último párrafo de dicha norma, se establece que dicha Comisión estará integrada por aquellos actores del nivel local del sector público, sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 002 de fecha 27 de Abril de 2017, la Municipalidad Metropolitana de Lima decreta la conformación de la Comisión Ambiental Metropolitana con representantes de las Municipalidades, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil;

Que, mediante Oficio Nº 359-2017-MML-SGC el Secretario General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita que se designe, entre otros, al representante de la





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº - 0149 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 8 MAY 2017

Municipalidad de Villa El Salvador como representante de las Municipalidades de Lima Sur, para conformar la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Srta. JUANY LUCIA DURAND ZEBALLOS - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa El Salvador, como representante de las municipalidades de la Zona Sur de Lima, ante la Comisión Ambiental Metropolitana – CAM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldia a la erencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General comunicar la designación de la representante de la Zona Sur de Lima a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL . Municipalidad Dietrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA